



La Audiencia corrige al Juzgado y condena a Cofidis al pago de las costas por mala fe

La Audiencia Provincial de A Coruña, corrigiendo a lo dictado por el Juzgado de instancia, ha condenado en su sentencia de 8 de julio de 2021 a Cofidis al pago de las costas procesales causadas en primera instancia, por **forzar a la consumidora a tener que acudir a la vía judicial** para después allanarse.

La entidad financiera fue requerida extrajudicialmente vía email el 2 de junio de 2020. Ante la negativa de Cofidis, la consumidora se vio obligada a interponer la correspondiente demanda en sede judicial. En cambio, tan solo **cinco meses después**, la demandada se allanó

Antecedentes

Tras el allanamiento de la entidad financiera especializada en la concesión de créditos, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de A Coruña **estimó íntegramente** la demanda interpuesta por la consumidora contra Cofidis y declaró la **nulidad** del contrato de préstamo suscrito entre las partes en abril de 2009 por considerar que los intereses remuneratorios allí pactados eran usurarios.

Vista general de los juzgados de A Coruña. (Foto: Víctor Echave/La Opinión de A Coruña)

Así, conforme al [art. 3 de la Ley de 23 de julio de 1908 sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios](#), el Juzgado condenó a la entidad demandada a que reintegras ...